

COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO

INTERPLAYAS S.A.

RESOLUCION N° 01.Q.I.J. 1687

Email: Interplayasc144@gmail.com

Teléfono: 062731-861

ATACAMES - ECUADOR

30913

Atacames 22 de julio del 2014

OF. N°. 016-CTUI-S.A

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Quito.

23 JUL 2014

De mis consideraciones;

Adjunto al presente sírvase Usted encontrar un testimonio de la escritura pública de la reforma de nuestros estatutos, de mi representada COMPañÍA DE TRANSPORTE "TRANSINTERPLAYAS S. A" para que se digne disponer a quien corresponda proceda a ingresar al sistema computarizado de vuestra Superintendencia. Anexo nombramiento y copia de cédula en mi calidad de representante legal.

Atentamente.


Sr. Germán Játiya Guevara.
GERENTE GENERAL



Registrado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

23 JUL 2014

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO INTERPLAYAS S.A.

RESOLUCION N° 01.QUE.1687

Email: interplayas07@salto.es

Teléfono: 062731-861

ATACAMES - CHILE

Atacames 07 de junio del 2013

Sr.
GERMÁN JÁTIVA GUEVARA.
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Octogésima octava Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía de Transportes Urbano "INTERPLAYAS", TRANSINTERPLAYAS S.A., llevada a cabo el día 07 de junio del 2013, resolvió por mayoría absoluta nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la Compañía.

Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa y este nombramiento constituye el noveno realizado.

LA COMPañIA DE TRANSPORTES URBANO "INTERPLAYAS" TRANSINTERPLAYAS S.A. SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN ESMERALDAS, A CARGO DEL AB. ALFREDO RIVERA DRUET, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2000, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ATACAMES BAJO REPERTORIO N° 868, REGISTRO N° 001 CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2001, PERMISO DE OPERACIÓN RESOLUCION N°-012-RPO-008-2013-ANT-E, CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2013. PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.

PRESIDENTE

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE GENERAL DE LA COMPañIA DE TRANSPORTES URBANO "INTERPLAYAS" TRANSINTERPLAYAS S.A.

Sr. Germán Játiva Guevara.
C.I. 00003131-8
Certifico la Aceptación, 07/06/13



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Ogustín Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2013- 1782



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

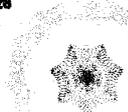
En fecha Veinticuatro de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1851 a 1854 con el número de inscripción 230 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A en calidad de COMPAÑIA], [JATIVA GUEVARA GERMAN en calidad de GERENTE GENERAL]).

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad .


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CH. DAQANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JATIVA GUEVARA
GERMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
 FECHA DE NACIMIENTO **1942-05-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
YULANDA
E. PINOSA

No. **100003131-8**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JUBILADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JATIVA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

V4443V4442
001346570



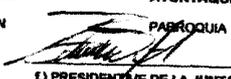
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

013
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0035 **1000031318**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JATIVA GUEVARA GERMAN

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **ANTONIO ANTE** ATUNTAQUI
 CANTÓN **ATUNTAQUI** PARRROQUIA **0**
ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN DE ESMERALDAS



RAZÓN DE MARGINACION: En la ciudad de Esmeraldas, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Julio del dos mil catorce. Yo, Dra. CARLOTA KATHERINE BARRIO ROMO, NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN ESMERALDAS, en ejercicio de mis funciones y facultada mediante la ley Notarial Vigente, doy fe: Que la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., celebrada el uno de Diciembre del año dos mil, signa la con el número 3.232, que reposa en el protocolo de la Notaria a mi cargo; queda MARGINADA con la Escritura de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., representada por el señor Germán Jativa Guevara, celebrada el catorce de Julio del año dos mil catorce, ante el Abogado Pablo Rafael Lemos Ortiz; Notario Público Cuarto del Cantón Esmeraldas, de todo lo cual yo, la Notaria doy fe.

[Firma manuscrita]
Abg. Carlota Barrio Romo
 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
 DEL CANTÓN ESMERALDAS



ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **GERMAN JATIVA GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P04760

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Catorce de Julio del año Dos mil catorce. Ante mí, señor Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, **NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**.- Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **GERMAN JATIVA GUEVARA**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, conforme consta del nombramiento y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se adjuntan como habilitante.- El compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en el cantón Atacames y de paso por esta ciudad, portador de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien inteligenciado de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir procede y concurre con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- El compareciente me pide elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga, el cambio del objeto social y la Reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**,

al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura y hace las declaraciones que ella contiene, el señor **German Játiva Guevara**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Atacames - provincia de Esmeraldas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, debidamente autorizado por el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de Octubre del dos mil doce.- **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.**- a) La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Esmeraldas el primero de Diciembre del dos mil uno, ante Notario Quinto del cantón Esmeraldas, con fecha 01 de DICIEMBRE DEL año 2.000, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES (\$800) de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NUMERO 01.Q.I.J.1687 de fecha 2 de ABRIL del año 2.001, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames, el **19 de ABRIL del año 2.001 con número 868.**- b) mediante escritura pública, otorgada, ante Notario Primero del cantón Atacames, de fecha **13 de FEBRERO del año 2.002**, se realizó la reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, siendo aprobado por la SUPERINTENDENCIA de COMPAÑÍAS mediante resolución N° 3602 de fecha 04 de OCTUBRE del 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón de Atacames con número 1530 de fecha 15 de OCTUBRE del año 2.002.- **C.**- La junta de accionistas realizada el 02 de Mayo del 2014, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía - **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **German Játiva Guevara**, en su calidad de Gerente

General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, y manifiesta: **Uno.** ya que en la actualidad la Ley determina que la modalidad a la que pertenecemos es a la Intracantonal y ya no al Transporte Urbano como reza en nuestros estatutos, y esa es la preocupación de esta administración y en consecuencia ese es uno de los motivos por los que les he convocado para resolver el cambio del objeto social de la compañía, para esto proponemos el siguiente objeto social.

Realizar el servicio de transporte público de pasajeros INTRACANTONAL, sujetándose a lo que determinan los Art. 55, 56, 65, y 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y Art. 61 y Acapitel.1, Numeral 1 del Art. 63 de su Reglamento de aplicación y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con sus fines la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley, la junta general de accionista procedió reformar el objeto social y por lo tanto el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella. Que ahora en adelante dirá así

Artículo Cuatro: Objeto.- Realizar el servicio de transporte público de pasajeros INTRACANTONAL, sujetándose a lo que determinan los Art. 55, 56, 65, y 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y Art. 61 y Acapitel.1, Numeral 1 del Art. 63 de su Reglamento de aplicación y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con sus fines la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley.- CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos para que formen parte de la presente escritura los siguientes: a) Copia del acta de fecha 02 de MAYO del 2014; b) Nombramiento del representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, c) Copia a

color de la Cédula de identidad y papeleta de votación del compareciente; d) Copia certificada de la Resolución No. 001-RE-008-2013-ANT, emanada por la Agencia Nacional de Tránsito, mediante la cual se autoriza la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.; Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste documento. Firmado) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este instrumento al compareciente, quien por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



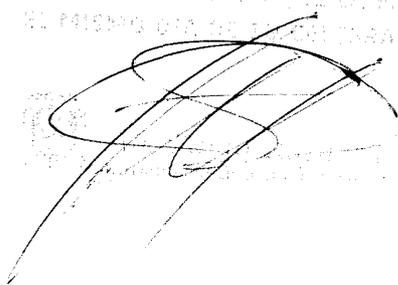
SR. GERMAN JATIVA GUEVARA
C.C.No.100003131-8




Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HAYO LEÍDO
ESTRUCURADO Y LA LEYENDO DENTRADO
LEYENDO CORDONADA EL LA FIRMA Y SELLO
EL MISMO DIA DE LA FIRMA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A REALIZADA EL 02 DE
MAYO DEL 2014**

En la ciudad de Atacames, a los 02 días del mes de Mayo del Dos Mil Catorce, siendo las once horas, previa formal convocatoria publicada en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Atacames, se reúnen los Señores accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**, en las Cabañas Azul Pacífico ubicadas en el km. 1 ½ de la vía principal que conduce al sector 2 de Noviembre, de Atacames, contando con la presencia de los señores accionistas: 1.- Sr. Alirio Leiva Díaz con un participación de 555 acciones; 2.- Sr. Elías Nolberto Sigcha Arias con una participación de 151 acciones; 3.- Sr. Luis Guillermo Saca Caiza con una participación de 10 acciones; 4.- Sr. Germán Játiva Guevara con una participación de 5 acciones; 5.- Sr. Segundo Ramón Macías Briones con una participación de 5 acciones; 6.- Sr. Pepe Alfredo Zambrano Escobar con una participación de 5 acciones; 7.- Sr. Cipriano Marcillo Marcillo con una participación de 5 acciones; 8.- Sr. Henry Javier Llerena Cando con una participación de 5 acciones; 9.- Sr. Ángel Crecencio Pico Barcia con una participación de 5 acciones; 10.- Sr. Ramón Gonzalo Cedeño Buste con una participación de 4 acciones; 11.- Sr. Gerardo Armando Borja Romero con una participación de 1 acción; 12.- Sr. Marcos Lupicinio Tarira Peralta con una participación de 1 acción; Todas las acciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una, y se encuentra el 94% del capital social pagado, por lo que los señores accionistas deciden en reunirse en junta extraordinaria de accionistas para conocer y resolver el siguiente orden del día

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

2.- REFORMA DEL ESTATUTO

Preside la junta general de accionista el señor presidente **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO**, y actúa como secretario el señor **JATIVA GUEVARA GERMAN**, el señor presidente **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO** solicita por secretaria para que verifique el quórum de instalación de la junta, el secretario formula la lista correspondiente, encontrándose presente el 94% del capital social, el señor presidente **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO**, considerando que se encuentra el 94% del capital social de la compañía, declara instalada la junta general de accionistas, y manifiesta que se debe proceder sobre los puntos del orden del día, a cerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados, **PRIMER PUNTO.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, el señor Presidente se dirige a los asistentes y manifiesta que se ha asesorado sobre la necesidad de adecuar los estatutos de la compañía a la reforma de Ley de Transporté Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en lo principal lo que tiene relación al tipo de servicio que prestamos, ya que en la actualidad la Ley determina que la modalidad a la que pertenecemos es a la Intracantonal y ya no al Transporte Urbano como reza en nuestros estatutos, y esa es la preocupación de

esta presidencia y en consecuencia ese es uno de los motivos por los que les he convocado para resolver el cambio del objeto social de la compañía, para esto proponemos el siguiente objeto social.- **Realizar el servicio de transporte público de pasajeros INTRACANTONAL, sujetándose a lo que determinan los Art. 55, 56, 65, y 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y seguridad Vial, y Art 61 y Acapite 1.1, Numeral 1 del Art 63 de su Reglamento de aplicación y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con sus fines la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley,** el señor presidente **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO** pone a consideración de los señores accionistas dicho cambio del objeto social siendo aprobado por unanimidad por todos los accionistas presentes.- **Segundo Punto.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** el señor Presidente se dirige a los asistentes y manifiesta que una vez que se ha aprobado el cambio del objeto social de la compañía, se tiene que reformar el **Artículo Cuarto** del estatuto que en adelante dirá así.- **Artículo Cuarto .- OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte público de pasajeros INTRACANTONAL, sujetándose a lo que determinan los Art. 55, 56, 65, y 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y seguridad Vial, y Art 61 y Acapite 1.1, Numeral 1 del Art 63 de su Reglamento de aplicación y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con sus fines la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley,** el señor presidente **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO** pone a consideración de los señores accionistas dicho cambio del objeto social siendo aprobado por unanimidad por todos los accionistas presentes.- También se adjunta como documentos habilitantes la resolución **N°001-RE-008-2013-ANT**, También por unanimidad por todos los accionistas presentes aprueban aumentar la siguiente cláusula sexta y los siguientes artículos al estatuto.- **CLAUSULA SEXTA.- Disposiciones transitorias, Art 34.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo público de transporte de pasajeros intracantonal, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Art 35.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes.- Art 36.- la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y con el transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta materia dictare la agencia nacional de regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.** Por no existir otro punto más que tratar, siendo las 13H00 horas el Presidente da por terminada la Junta General de Extraordinaria de Accionistas,



Sr **SACA CAIZA LUIS GUILLERMO.**
PRESIDENTE



Sr. **JATIVA GUEVARA GERMAN.**
SECRETARIO DE LA JUNTA

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 37267-AC-ANT-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, los representantes de la Compañía de Transporte Urbano denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSITERPLAYAS S.A.**", con domicilio en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

Que, la Compañía de Transporte Urbano denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSITERPLAYAS S.A.**", con domicilio en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 01.Q.D. 1687 de fecha 02 de abril de 2001, por la Intendencia de Compañías de Atacames.

Que, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía de Transporte Urbano denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSITERPLAYAS S.A.**" mediante acta de fecha 20 de octubre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0490 de fecha 01 de marzo de 2013 e Informe Jurídico No. 048-DAJ-008-RE-2013-ANT de fecha 28 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de Transporte Urbano denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSITERPLAYAS S.A.**", con domicilio en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

1
DIRECCIÓN: AV. MARESICAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA FULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.tob.ec

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A."**



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte Urbano denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.**", con domicilio en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A."** de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la compañía es el de Dedicarse a: La compañía podrá dedicarse al transporte **URBANO** de pasajeros en buses, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito en Atacames y la provincia de Esmeraldas.- La compañía podrá dedicarse a la compra, venta, fabricación, (...).- Además la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda (...).- La compañía podrá dedicarse a la administración por sí misma (...).- La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley (sic) de Regulación Económica y Control de Gasto Público."

Redacción Propuesta: (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la compañía es el de Dedicarse a: La compañía podrá dedicarse al transporte **INTRACANTONAL** de pasajeros en buses, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito en Atacames y la provincia de Esmeraldas.- La compañía podrá dedicarse a la compra, venta, fabricación, (...).- Además la compañía podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda (...).- La compañía podrá dedicarse a la administración por sí misma (...).- La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la ley (sic) de Regulación Económica y Control de Gasto Público."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte público de pasajeros Intracantonal, sujetándose a lo que determinan los artículos 55, 56, 65 y 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y artículo 61 y acápite 1.1, numeral 1 del artículo 63 de su Reglamento de Aplicación y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con sus fines la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

En el estatuto de la Compañía de Transporte Urbano "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A.", en todo cuanto diga "Transportes Urbano" deberá ser reemplazado por "Transporte Intracantonal"

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo público de transporte de pasajeros Intracantonal, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes"



"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Urbano denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A."**, con domicilio en el cantón Atacames, provincia de Esmeraldas, reforme su estatuto en lo referente a la modificación del objeto social, de **"Compañía de Transporte Urbano"**, que será reemplazado por **"Transporte Intracantonal."**
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de Transporte Intracantonal denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de marzo de 2013.



Ing/ Paola Carvajal Ayala.
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:



Dra. Doris Palacios Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Responsable de Elaboración: Cándida Suárez.



3

RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA FLORES, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.UB.ES





INTERPLAYAS S.A.

AV. LOS RIOS 007 / 3473013

TEL: 062731-801

ATACAMES - ECUADOR

Atacames 07 de junio del 2013

Sr.

GERMÁN JÁTIVA GUEVARA.

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Octogésima octava Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía de Transportes Urbano "INTERPLAYAS", TRANSINTERPLAYAS S.A., llevada a cabo el día 07 de junio del 2013, resolvió por mayoría absoluta nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de dos años, con las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la Compañía.

Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa y este nombramiento constituye el noveno realizado.

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANO "INTERPLAYAS" TRANSINTERPLAYAS S.A. SE CONSTITUYE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN ESMERALDAS, A CARGO DEL AB. ALFREDO RIVERA DRUET, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2000, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ATACAMES BAJO REPERTORIO N° 868, REGISTRO N° 001 CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2001, PERMISO DE OPERACIÓN RESOLUCION N°-012-RPO-008-2013-ANT-E, CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2013. PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.

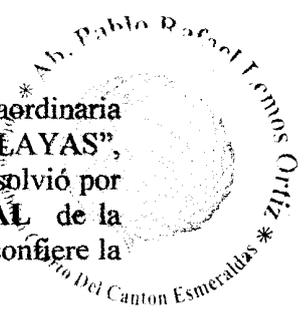
PRESIDENTE

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANO "INTERPLAYAS" TRANSINTERPLAYAS S.A.

Sr. Germán Játiva Guevara.

C.I. 100003131-8

Certifico la Aceptación, 07/06/13



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Agente Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2013- 1782



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
En fecha Veinticuatro de Junio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1851 a 1854 con el número de inscripción 230 celebrado entre: ([COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A en calidad de COMPANIA], [JACINTA GUEVARA GERMAN en calidad de GERENTE GENERAL])



Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad .

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100003131-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JATIVA GUEVARA GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA ANTONIO ANTE ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1942-05-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

YOLANDA ESPINOSA




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **JUBILADO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JATIVA MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUEVARA AMADA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-15

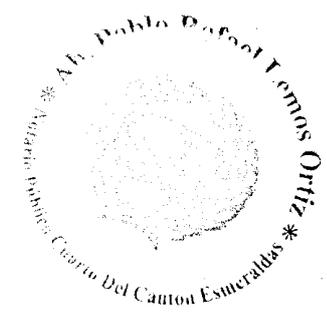
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

00124570

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0035 NÚMERO DE CERTIFICADO

1000031318 CÉDULA

JATIVA GUEVARA GERMAN

IMBABURA PROVINCIA

ANTONIO ANTE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 ATUNTAQUI

PARROQUIA **0**
 ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Eugenio Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2014- 1794



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que
en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto
de contrato CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1
de fojas 4675 a 4678 con el número de inscripción 219 celebrado entre:
([COMPañIA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A en calidad de
COMPañIA], [JATIVA GUEVARA GERMAN en calidad de REPRESENTANTE LEGAL
ACTOR]).

2.- Con fecha Dieciseis de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto
o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de
fojas 4679 a 4700 con el número de inscripción 220 celebrado entre:
([COMPañIA DE TRANSPORTES INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A en calidad de
COMPañIA], [SACA CAIZA LUIS GUILLERMO en calidad de REPRESENTANTE LEGAL
ACTOR]).


ANTONIO CASTILLO VALENCIA
ABOGADO
Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad .

